

caso que en ella se edificara, y a lo cual manifiesta el peticionario en su instancia no tendria inconveniente. - Tal es el parecer de la Comision. V.B. no obstante, acordara lo que crea mas acertado.

Enterado el Ayuntamiento del preinserto dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Que informe la Comision la solicitud de Francisco Aragay, pidiendo una gratificacion como guarda de la Louja.

Se dio cuenta del informe de la Comision de Mercados, en la solicitud de Francisco Aragay, para que, como guarda de la Louja, se le dé alguna paga, y considerándola estimable por resultar cierto lo que el interesado expone, segun informes adquiridos, opina la Comision, que debiera pasarse a la de Hacienda para que ésta proponga una pequeña asignacion anual a favor del mismo, por el servicio que presta como guardian de dicha Louja.

D.

El Señor Perez se opone a que se creen nuevos sueldos; y el Señor Obispo, como teniente Alcalde del Distrito, expone a la consideracion del Ayuntamiento los servicios que presta dicho guarda, acordándose por fin a propuesta del Señor Clementes, pásese el informe a la Comision de Hacienda a los efectos que estime procedentes.

Autosirap a Andres Pretel, para que instale una expendeduria de carne de ternera, en la casa sin numero de la calle del Plano.

Visto lo informado por la Comision de Mercados, teniendo presente lo dispuesto en el articulo 55 de las ordenanzas Municipales, y lo resuelto por diferentes acuerdos, resuelve el Ayuntamiento de conformidad a lo propuesto, conceder autorizacion a Andres Pretel, para instalar una expendeduria de carne de ternera en la casa sin numero, calle del Plano, que hace esquina a au-

